DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo:	JULIO	2026
Dependencia: SECRETARÍA DE SALUD		
Modalidad: Contratación Directa		

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. Que se necesita y justificación:

El municipio de Sabaneta, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado; consignados en el artículo 2 de la Carta Política, así mismo, lo consagrado en el artículo 209 que señala como principios de la función pública la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, emprende su accionar como municipalidad con el firme propósito de garantizar el bienestar y el desarrollo integral de sus ciudadanos.

Adicionalmente, atendiendo a los preceptos legales contenidos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, lo cual se encuentra en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, mediante los presentes estudios previos, describe la necesidad que presenta actualmente el municipio de Sabaneta planteando un proceso de selección de contratista que permita la satisfacción de la necesidad buscando materializar la eficiencia y transparencia en la contratación, teniendo como base el principio de planeación, el cual rige y da orden a la contratación estatal.

En consonancia con lo anterior, el artículo 67 de la Ley 1438 de 2011 dispone el desarrollo de un Sistema de Emergencias Médicas (SEM), el cual abarca de forma global todos los eslabones de la atención de urgencias y emergencias, procurando oportunidad en la atención a las víctimas de enfermedad, accidentes de tránsito, traumatismos o paro cardiorrespiratorio que requieran atención médica de urgencia, para lo cual, desarrolla mecanismos para la notificar las emergencias médicas, prestación de servicios pre hospitalarios, de urgencias, transporte básico, medicalizado, atención hospitalaria, el trabajo de los centros reguladores de urgencias y emergencias, así mismo, programas educacionales y procesos de vigilancia.

Sumado a lo anterior, el artículo 2 de la ley 1523 de 2012, establece como responsables de la gestión del riesgo tanto a las autoridades como a los habitantes del territorio colombiano, para ello, insta a desarrollar y ejecutar procesos de gestión del riesgo, entendidos estos como conocimiento y reducción del riesgo, así como también, el manejo de desastres.

Además de lo anterior, los artículos 2.5.3.2.2, 2.5.3.2.16 y 2.5.3.2.17 del decreto 780 de 2016, hacen referencia a la responsabilidad de las entidades territoriales de salud, la organización y

operación de los centros reguladores de urgencias, emergencias y desastres, estableciendo y garantizando la prestación de los servicios de urgencias y la atención en salud de la población afectada por emergencias o desastres.

Por otro lado, la Resolución 1220 de 2010, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, establece los requisitos de coordinación, forma de operación, funcionamiento, procedimientos y protocolos, con respecto a las regulaciones en la referencia y contra referencia de pacientes de los Centros Reguladores de Urgencias, Emergencias y Desastres (CRUE) articulado a través de los diferentes actores del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SNGRD), entre los cuales se encuentra la "Red de Transporte" que al respecto indica el artículo 4 de la precitada norma:

> *(...)*
> *e. Red de Transporte: Es el conjunto de servicios de traslado básico o medicalizado de pacientes, debidamente habilitados por la respectiva Dirección Departamental o Distrital de Salud, sean éstos terrestres, aéreos; fluviales y/o marítimos. Los prestadores de servicios de traslado y de atención pre hospitalaria deberán articularse a través los diferentes medios al CRUE a fin de coordinar las acciones de apoyo en situaciones de urgencia, emergencia y desastre.*
> *(...)*

En igual sentido, el Ministerio de Salud y Protección Social expide la Resolución 926 de 2017, por la cual se reglamenta el desarrollo y operación del Sistema de Emergencias Médicas en Colombia, y su aplicación a las entidades territoriales, a los prestadores de servicios de salud, y a las entidades responsables del pago de servicios de salud y a los primeros respondientes, los cuales están llamados a implementar el SEM (Sistema de Emergencias Médicas) en su jurisdicción; para lo cual, estas entidades deberán tener en cuenta el análisis de la situación de salud, los antecedentes de emergencias y desastres y las condiciones geográficas particulares.

En cumplimiento de las anteriores disposiciones, el Municipio de Sabaneta mediante el Decreto Municipal N° 13 del 22 de enero de 2019, implementa el Sistema de Emergencias Médicas SEM en toda su jurisdicción; indicando en el artículo tercero quienes son sus integrantes dentro de la municipalidad, allí se lee:

> *ARTÍCULO TERCERO: INTEGRANTES DEL SEM MUNICIPIO DE SABANETA. Son integrantes del SEM:*
>
> 1. *Alcaldía municipio de Sabaneta, sus dependencias y organismos.*
> 2. *Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sabaneta.*
> 3. *Prestadores de Servicios de Salud Públicos y Privados*
> 4. *Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud EAPB.*
> 5. *Policía Nacional.*
> 6. *Central de Monitoreo.*
> 7. *Organismos y grupos organizados de apoyo y cooperación en casos de*

emergencias y desastres debidamente habilitados.
8. *Brigadas de Emergencia de instituciones públicas y privadas.*
9. *Primeros respondientes.*

La norma transcrita líneas atrás, indica en el artículo segundo, que la atención pre hospitalaria es un servicio que se presta a la comunidad con la ocurrencia de urgencias, emergencias o desastres, así mismo, señala que comprende servicios de salvamento, atención médica y transporte de los pacientes, sumado a ello, también define al primer respondiente como la persona capacitada en forma solidaria que puede ser profesional o no, y que decide participar en la activación del sistema de emergencias médicas SEM, en el mismo sentido, define el transporte de asistencia básico como: "el traslado de un paciente en un medio de transporte terrestre, marítimo y/o fluvial el cual debe contar con una dotación básica para dar atención oportuna y adecuada al paciente durante el desplazamiento", además, define el transporte primario, como el traslado que se realiza desde el sitio de ocurrencia del evento hasta un centro de atención inicial. Este es el que implica directamente a la atención pre hospitalaria.

Adicional a lo anterior, el gobierno nacional expide la ley 2187 de 2022, la cual contiene aspectos normativos importantes frente a la implementación de sistemas de emergencias médicas, la mencionada norma autoriza a los cuerpos de bomberos a realizar el traslado de pacientes con el objetivo de facilitar la atención oportuna y eficiente de los ciudadanos en situaciones de urgencia y/o emergencias médicas, al respecto indica:

(...)

> *ARTÍCULO 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto autorizar a los Cuerpos de Bomberos de Colombia la prestación del servicio de traslado de pacientes en el territorio colombiano, con el fin de facilitar la atención oportuna y eficiente de los ciudadanos en situaciones de urgencias y/o emergencias médicas.*
>
> *ARTÍCULO 2°. Los cuerpos de bomberos de todo el territorio colombiano además de las funciones establecidas en la Ley 1575 de 2012, podrán disponer de las ambulancias aéreas, náuticas y/o terrestres para la atención de emergencias médicas en salud.*
>
> (...)

Frente a los recursos para su financiación la ley 2187 de 2022. indica en su artículo 4:

> *(…)*
> ***ARTÍCULO 4°.** Autorícese al Gobierno Nacional y entidades descentralizadas para efectuar las apropiaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente ley, con recursos diferentes a los establecidos para financiar la prestación del servicio público esencial de bomberos.*
> *(…)*

La Secretaría de Salud de Sabaneta, enfrenta la necesidad urgente de fortalecer y desarrollar

el componente de transporte dentro del sistema de emergencias médicas, dado que este es un eslabón esencial para garantizar una atención oportuna y efectiva a los habitantes que se enfrenten a situaciones críticas o de urgencia en sus residencias, frente a ello, la adecuada disponibilidad y coordinación de vehículos de transporte básico y medicalizado permite reducir los tiempos de respuesta, mejorar el pronóstico de los afectados y optimizar el uso de los recursos hospitalarios. Además, un sistema de transporte eficiente contribuye a la equidad en el acceso a los servicios de salud, especialmente en zonas rurales o de difícil acceso, donde las demoras pueden comprometer gravemente la vida y la salud de las personas.

Adicional a lo anterior, se hace necesario fortalecer las capacidades de respuesta frente a situaciones de emergencia, tanto de la comunidad como del personal operativo del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sabaneta, en ese sentido, resulta indispensable desarrollar jornadas de capacitación dirigidas a la ciudadanía en materia de primer respondiente y prevención; orientadas a promover la gestión del riesgo, la cultura de la prevención y la adecuada actuación inicial ante eventos que puedan comprometer la vida, la salud o los bienes de la población Sabaneteña.

En este sentido, la Ley 1523 de 2012 establece que la gestión del riesgo de desastres es un proceso social orientado al conocimiento y la reducción del riesgo, así como al manejo de desastres, con el propósito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible. Asimismo, dicha ley dispone que la gestión del riesgo es responsabilidad tanto de las autoridades como de los habitantes del territorio nacional, quienes, en ejercicio del principio de corresponsabilidad, deben actuar con precaución, solidaridad y autoprotección, participando activamente en los procesos de conocimiento y reducción del riesgo. En igual sentido, el principio participativo consagrado en la citada norma impone a las autoridades el deber de promover la organización y participación de la comunidad en las acciones de gestión del riesgo

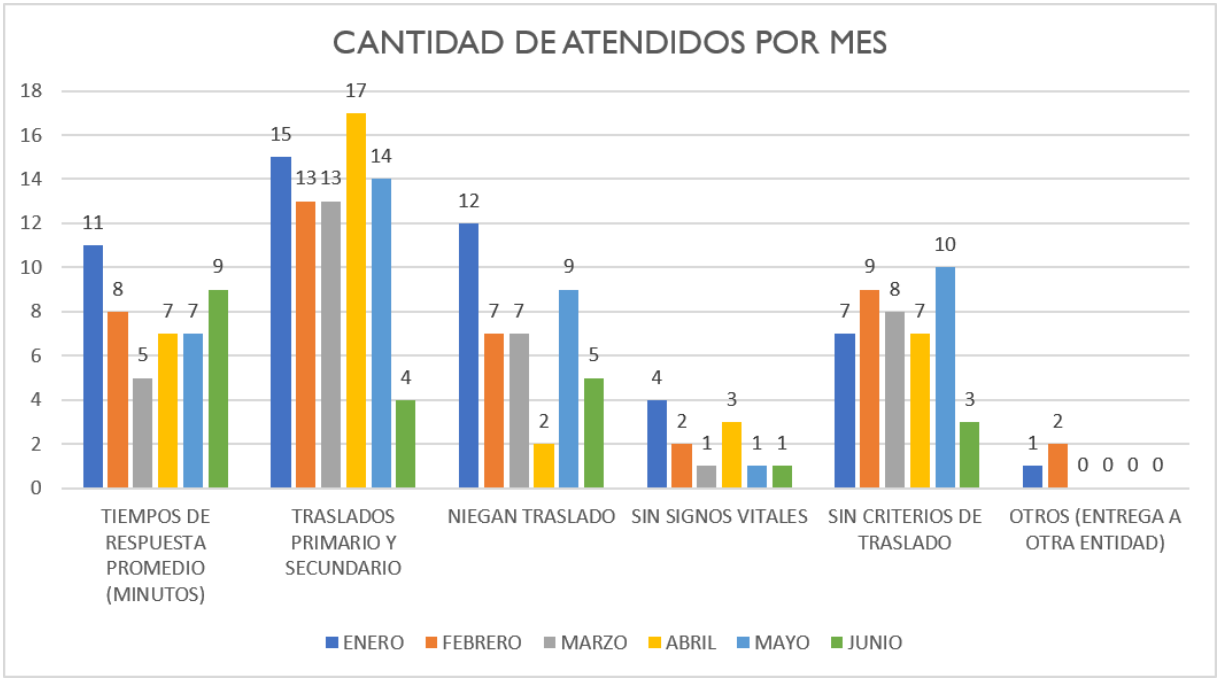
Sumado a lo anterior, y de acuerdo con los gráficos que a continuación se ilustran se pudo evidenciar aumento ostensible del riesgo asociado a la demanda de transportes medicalizado básico durante el primer semestre del presente año. El aumento se sustenta en el análisis comparativo de los registros operativos, reportes de atención y estadísticas de eventos asistenciales, los cuales reflejan mayor incidencia de situaciones que requirieron la activación de este tipo de servicios, así como una optimización en las acciones de prevención y atención primaria en salud implementadas en el territorio.

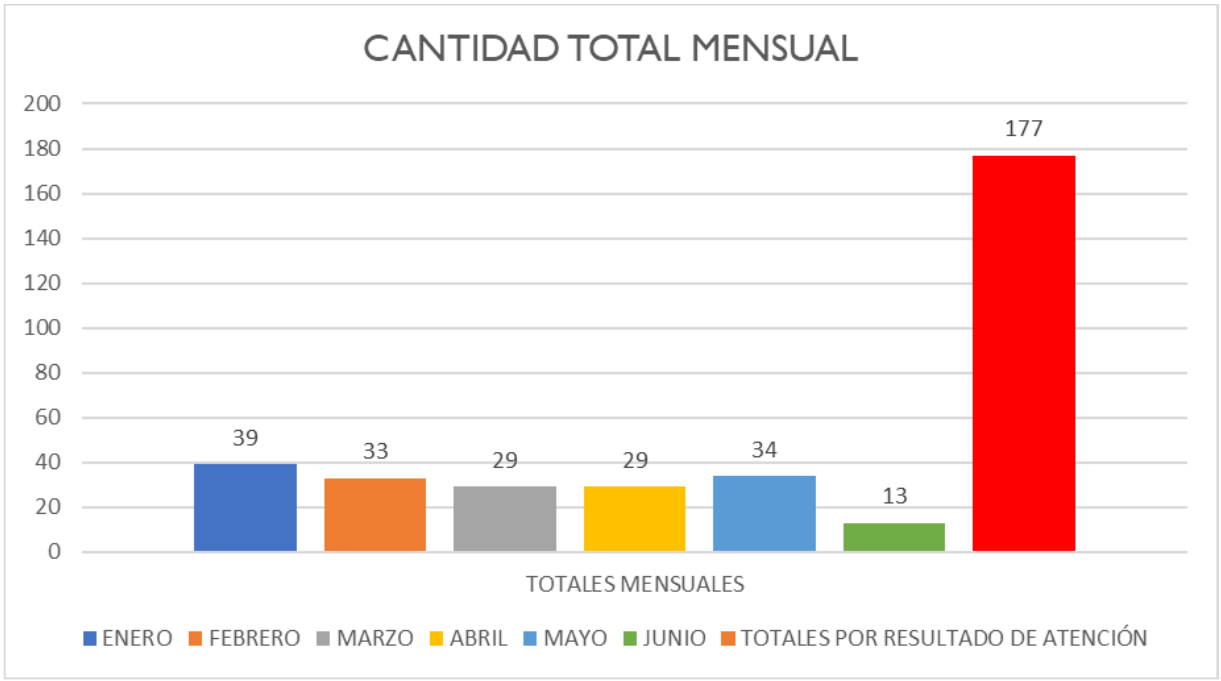
En consecuencia, el comportamiento observado durante el periodo analizado permite concluir que la necesidad de transportes medicalizado básico presentó una tendencia al alta, lo cual incide de manera directa en la planificación, dimensionamiento y racionalización de los recursos requeridos para la prestación de dicho servicio.

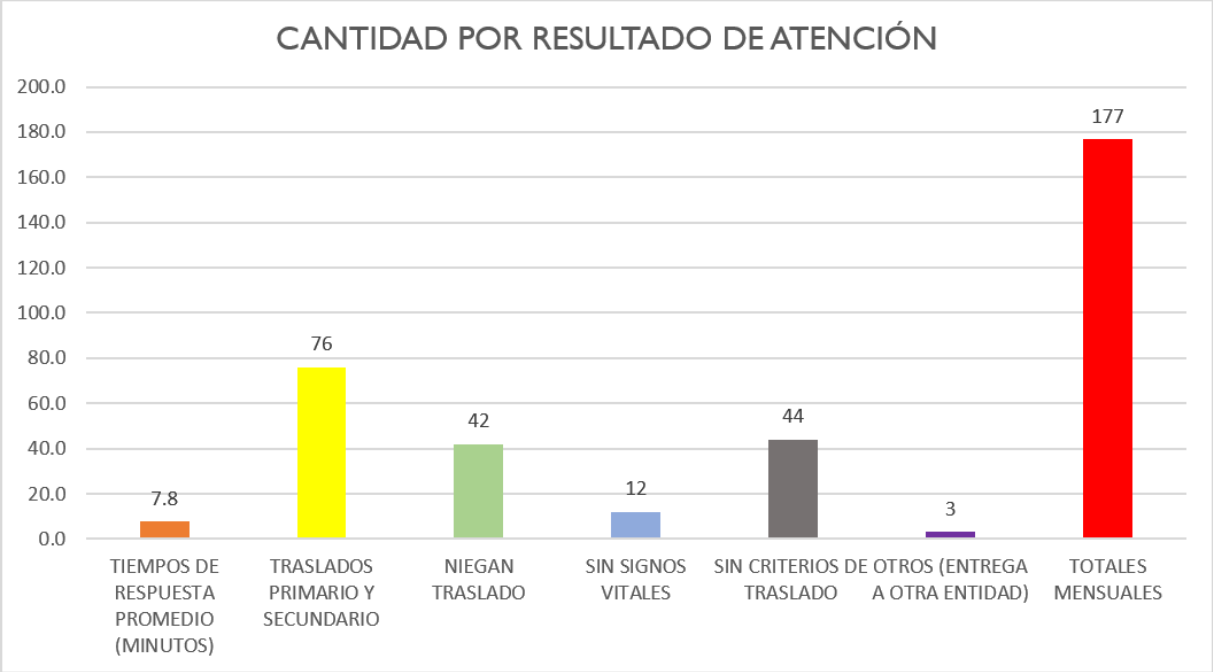
MES	TIEMPOS DE RESPUESTA PROMEDIO (MINUTOS)	TRASLADOS PRIMARIO Y SECUNDARIO	NIEGAN TRASLADO	SIN SIGNOS VITALES	SIN CRITERIOS DE TRASLADO	OTROS (ENTREGA A OTRA ENTIDAD)	TOTALES MENSUALES
ENERO	11	15	12	4	7	1	39
FEBRERO	8	13	7	2	9	2	33
MARZO	5	13	7	1	8	0	29
ABRIL	7	17	2	3	7	0	29
MAYO	7	14	9	1	10	0	34
JUNIO	9	4	5	1	3	0	13
TOTALES POR RESULTADO DE ATENCIÓN	7.8 MINUTOS	76	42	12	44	3	177

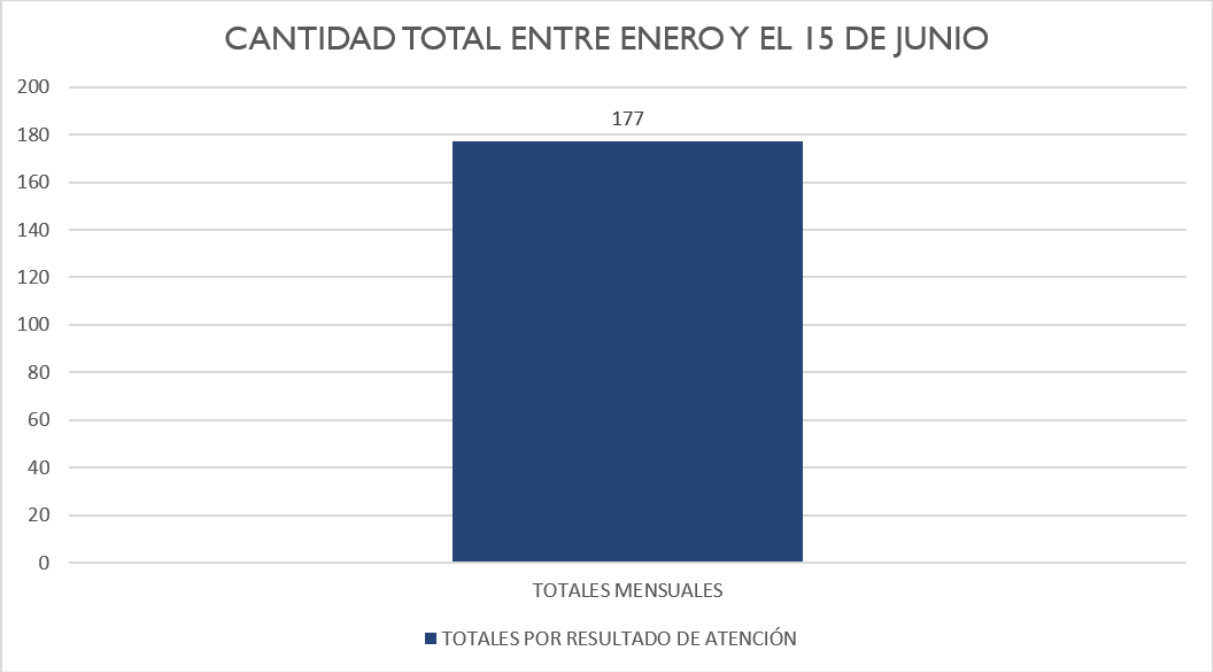
De 901 emergencias atendidas por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sabaneta entre el mes de enero y el 15 de junio del presente año, 177 emergencias han sido atendidas en domicilio.

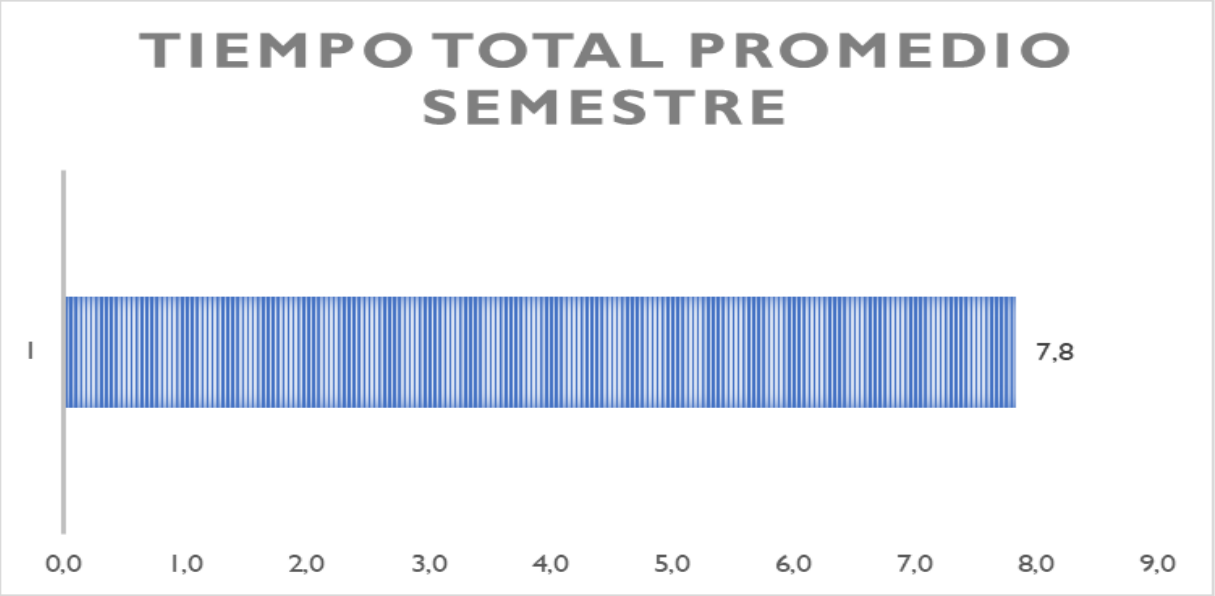
MES	2026					
	ACCIDENTES DE TRÁNSITO	URGENCIA COMUNITARIA	HOGAR	LABORAL	OTROS	TOTALES
ENERO	40	51	39	10	5	145
FEBRERO	39	66	33	14	10	162
MARZO	68	50	29	14	17	178
ABRIL	60	50	29	20	13	172
MAYO	57	45	34	19	11	166
JUNIO	18	32	13	6	9	78
JULIO						0
AGOSTO						0
SEPTIEMBRE						0
OCTUBRE						0
NOVIEMBRE						0
DICIEMBRE						0
TOTALES	282	294	177	83	65	
		619				
	901					


CANTIDAD DE ATENDIDOS POR MES
18
16
14
12
10
8
6
4
2
0
11
8
5
7
7
9
15
13
13
17
14
4
12
7
7
2
9
5
4
2
1
3
1
1
7
9
8
7
10
3
1
2
0
0
0
0
TIEMPOS DE RESPUESTA PROMEDIO (MINUTOS)
TRASLADOS PRIMARIO Y SECUNDARIO
NIEGAN TRASLADO
SIN SIGNOS VITALES
SIN CRITERIOS DE TRASLADO
OTROS (ENTREGA A OTRA ENTIDAD)
ENERO
FEBRERO
MARZO
ABRIL
MAYO
JUNIO


CANTIDAD TOTAL MENSUAL
200
180
160
140
120
100
80
60
40
20
0
39
33
29
29
34
13
177
TOTALES MENSUALES
ENERO
FEBRERO
MARZO
ABRIL
MAYO
JUNIO
TOTALES POR RESULTADO DE ATENCIÓN


CANTIDAD POR RESULTADO DE ATENCIÓN
200.0
180.0
160.0
140.0
120.0
100.0
80.0
60.0
40.0
20.0
0.0
7.8
76
42
12
44
3
177
TIEMPOS DE RESPUESTA PROMEDIO (MINUTOS)
TRASLADOS PRIMARIO Y SECUNDARIO
NIEGAN TRASLADO
SIN SIGNOS VITALES
SIN CRITERIOS DE TRASLADO
OTROS (ENTREGA A OTRA ENTIDAD)
TOTALES MENSUALES


CANTIDAD TOTAL ENTRE ENERO Y EL 15 DE JUNIO
200
180
160
140
120
100
80
60
40
20
0
177
TOTALES MENSUALES
TOTALES POR RESULTADO DE ATENCIÓN



Lo anterior, se enmarca, además, en el Plan de Desarrollo municipal (Sabaneta, una ciudad al siguiente nivel 2024-2027), en su Línea Estratégica: 1 - Hagamos que las cosas pasen por el desarrollo humano con inclusión social, el componente 1.2 Salud, ODS Línea Estratégica: ODS 3 Salud y Bienestar. Programa 1.2.3. Sabaneta Saludable y a su vez el proyecto implementación del sistema de emergencias médicas en el municipio de Sabaneta, el cual se concibe como parte del fortalecimiento en la capacidad de respuesta en el transporte ante emergencias médicas en el municipio, protegiendo la vida y la salud de sus habitantes.

Derivado de lo anterior, el programa Sabaneta Saludable, al promover una cultura de autocuidado y prevención, se articula de manera estratégica con el Sistema de Emergencias Médicas – SEM, especialmente en su componente de transporte, al reconocer que una comunidad preparada y consciente de su salud también requiere de una infraestructura eficaz para responder ante eventos críticos. La reducción de enfermedades crónicas y la detección temprana de condiciones de salud permiten disminuir la demanda de servicios de urgencia; sin embargo, cuando estos se presentan, se debe contar con un sistema de transporte oportuno y adecuado —ya sea básico o medicalizado — el cual es fundamental para garantizar la continuidad del cuidado y preservar la vida. En este sentido, el fortalecimiento del transporte en emergencias médicas es coherente con los objetivos del programa, al asegurar que la promoción de la salud esté acompañada de una capacidad de respuesta efectiva ante situaciones que requieran atención inmediata, especialmente en una comunidad que busca ser resiliente, informada y saludable.

Ahora bien, de acuerdo al marco normativo expuesto y la necesidad de la entidad, se concluye que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sabaneta es la entidad idónea para el desarrollo del objeto contractual, toda vez que hace parte del sistema de emergencias médicas (SEM) del municipio de Sabaneta, de conformidad con el Decreto municipal 013 del 22 de enero de

2019, además, cuenta con las competencias legales para brindar el servicio de atención básica inicial de emergencias médicas y el traslado de pacientes; verificada su experiencia operativa, capacidad técnica, talento humano capacitado, disponibilidad 24/7 y articulación con los demás integrantes del SEM se garantiza respuesta inmediata coordinada y eficiente frente a las situaciones de urgencia y emergencia que se presenten en el municipio, De igual forma, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sabaneta dispone de la infraestructura, el conocimiento del territorio y la capacidad logística necesaria para desarrollar las actividades de fortalecimiento del componente de transporte del Sistema de Emergencias Médicas, así como los procesos de capacitación en primer respondiente y prevención dirigidos a la comunidad y al personal operativo, en consecuencia, la celebración del contrato que se justifica en el presente documento resulta necesaria, pertinente y directamente orientada a satisfacer la necesidad identificada por la Secretaría de Salud del Municipio de Sabaneta.

En consecuencia, se requiere suplir la presente necesidad, para dar cumplimiento a las metas fijadas en el plan de desarrollo.

1.2. Datos del proyecto:

Tipo de proyecto:	**Inversión**	**X**	**Funcionamiento**	
Nombre del proyecto:	Implementación del Sistema de Emergencias Médicas en el municipio de Sabaneta.			
Programa:	Sabaneta Saludable			
Metas del Plan de Desarrollo:	Sistema de emergencias médicas implementado			
Actividades del Plan de Desarrollo	No aplica			
Código BPIN:	2024056310055			

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARÍA DE SALUD, EN LA GESTIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS – SEM EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 926 DE 2017.

2.2. Alcance

Con la presente contratación se pretende fortalecer el ámbito de la gestión y atención de emergencias en el componente “RED DE TRANSPORTE” del Sistema de Emergencias Médicas (SEM), así mismo, los procesos de capacitación en primer respondiente y prevención dirigidos a la comunidad y al personal operativo, además, el servicio de atención básica inicial

de emergencias médicas

Contratando los servicios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sabaneta CBVS, se contará con capacidad técnica, idoneidad, eficiencia, calidad y oportunidad en la prestación de servicios en cuanto al manejo de emergencias, atención prehospitalaria y transporte asistencial básico.

Sumado a lo anterior, el contratista será el encargado de brindar atención de urgencias, de manera oportuna eficiente y con calidad a las víctimas de enfermedad, accidentes de tránsito, traumatismos o paros cardiorrespiratorios.

En el mismo sentido, el desarrollo de las actividades propias del contrato se llevará a cabo dentro de la jurisdicción del municipio de Sabaneta, teniendo en cuenta que de manera excepcional se podrán realizar traslados a otros municipios del Valle de Aburra, conforme el nivel de atención que se requiera.

2.3. Clasificación UNSPSC: Debe ser igual a la registrada en el PAA

Segmento	Familia	Clase	TIPO DE BIEN O SERVICIO
80000000	80110000	80111600	Servicios de personal temporal
85000000	85100000	85101600	Personas de soporte de prestación de servicios de salud
92000000	92100000	92101600	Servicios de Bomberos
92000000	92100000	92101900	Servicios de rescate
93000000	93130000	93131700	Programas de salud

2.4. Especificaciones y condiciones técnicas

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	AMBULANCIA	2	Vehículos tipo camioneta, con carrocería tipo ambulancia cuya cilindrada sea mayor a 2.200 CC, el modelo de las mismas no podrá ser interior al año 2023; habilitadas para prestar el servicio de transporte prehospitalario, con los equipos y dispositivos médicos que se detallan a continuación: 2 aspiradores de secreciones 2 brazaletes adulto 4 brazaletes pediátricos

			1 desfibrilador externo automático 2 Doppler sonotrax Basic 2 dextro meter 1 electrocardiógrafo 2 equipos de órganos 2 reguladores de oxígeno portátiles 2 reguladores de oxígeno de rosca 2 flujómetros de oxígeno 4 fonendoscopios adulto 2 fonendoscopios pediátricos 2 monitores de signos vitales 4 pulsioxímetros 2 termómetros infrarrojo 2 termómetros digital 2 termo higrómetro 4 tensiómetros 1 botiquín de primeros auxilios 1 stock en ambulancia 1 stock en Bodega CBVS
2	Coordinador profesional	1	Profesional del área de la salud con experiencia en atención de urgencias, emergencias o desastres (auditor en salud).
2	Tecnólogos o técnicos en APH	7	TRIPULANTE APHS - Con registro vigente ante el REPS y cumplimiento estricto de la Resolución 3100 de 2019.
3	Operadores de Vehículo	7	Personal idóneo y certificado en conducción de vehículos de emergencia.
4	Operadores de radio	3	Técnicos o tecnólogos en salud con experiencia en telecomunicaciones médicas.

2.5. Autorizaciones o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

Para el presente proceso se requiere que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sabaneta se encuentre habilitado en el servicio de Atención prehospitalaria y en el servicio de traslado asistencial básico, conforme la resolución 3100 de 2019 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

2.6. Lugar de ejecución o de Entrega

El presente contrato se ejecutará en zona rural y urbana del municipio de Sabaneta, y de manera excepcional se podrán realizar traslados de pacientes a otros municipios del área

metropolitana del Valle de Aburrá, conforme la necesidad que se presente y de acuerdo al nivel de atención que requiera y que no se disponga por cualquier motivo de éste dentro del municipio de Sabaneta.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y VARIABLES DEL CÁLCULO

3.1. Presupuesto Oficial:

Para el presente contrato se asignará un presupuesto oficial de **NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($ 940.000.000) IVA INCLUIDO**.

El contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial. El proponente debe presentar la propuesta económica por el valor total de los servicios requeridos e incluir el IVA, impuesto de la estampilla procultura, Rete – ICA, estampillas y todos aquellos que impliquen el cumplimiento del objeto del contrato.

No habrá lugar a posteriores aumentos al valor del contrato por causa de aumentos en los costos en que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto del contrato. Todos los riesgos asociados a la ejecución del contrato deberán ser asumidos por el contratista.

El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, pérdidas, y otros no aquí relacionados, y corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

3.2. Certificado de disponibilidad presupuestal.

N°. de Certificado de disponibilidad presupuestal	Fecha Expedición	Rubro
3164	01/07/2026	2.3.2.02.2.009-424100 OGS - E6 Conocimiento salud - Gestión de la atención de las urgencias, emergencias y desastres en salud ICLD

3.3. Forma de pago

El municipio pagará de forma mensual a favor del contratista de acuerdo con la disponibilidad del servicio del respectivo mes las 24 horas al día y siete días a la semana, para la atención

del transporte de pacientes en situación de urgencia y/o emergencia, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de remisión de la factura.

Para el caso concreto, partiendo de la base del presupuesto oficial el cual corresponde a **NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 940.000.000) IVA INCLUIDO.**

En este orden de ideas, y teniendo presente el plazo de ejecución del contrato a celebrar, se estima que el valor del mismo asciende a la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($ 940.000.000) IVA INCLUIDO,** pagaderos de forma mensual de la siguiente manera: cinco (5) cuotas iguales por valor de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($188.000.000) IVA INCLUIDO**

Para los pagos, el contratista deberá presentar al funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato asignado por el Municipio, factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el Estatuto tributario o documento equivalente; además deberá adjuntar certificado del pago de seguridad social y parafiscales expedido por el Representante Legal o el Revisor Fiscal en caso de estar obligados a tenerlo.

Los pagos se harán por medio de la Tesorería Municipal de Sabaneta en pesos colombianos, a través de transferencia en línea a la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

No obstante, lo anterior, todos los pagos estarán sujetos a disponibilidad del PAC.

Debe advertirse que solo se pagará al contratista por la disponibilidad 24/7 durante cada mes, previa acreditación de las actividades mediante evidencias consignadas en informe mensual.

3.4. Plazo

Desde la suscripción del inicio en la plataforma SECOP II y hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el recurso.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 2 de la Ley 80 de 1993.
2. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y cumpliendo con las especificaciones establecidas.
3. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y el Decreto

723 de 2013 Compilado por el Decreto 1072 de 2015, referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados y cumplir con el pago de la seguridad social en salud, pensión y ARL al Sistema de Seguridad Social Integral

4. El contratista para el perfeccionamiento del contrato deberá registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP- la información de su hoja de vida. (Artículo 227 Decreto Ley 019 de enero 10 de 2012)
5. Atender todas las recomendaciones, solicitudes, peticiones que oportunamente indique el funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato.
6. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
7. El contratista garantizará durante la ejecución del contrato, la disposición de los elementos que requiera para el efectivo cumplimiento de sus obligaciones, tales como equipo de cómputo, e internet, entre otros.
8. El contratista deberá ejecutar las obligaciones pactadas en el contrato, de acuerdo con la necesidad del servicio; este podrá ser en horario de atención al público o en horario de funcionamiento de las oficinas de la administración sin que se constituya una relación laboral.
9. Conocer y aplicar los métodos y procedimientos de control interno y sistema de gestión de la calidad de la entidad pública contratante
10. Informar al CONTRATANTE la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
11. Informar al CONTRATANTE cualquier novedad derivada del contrato.
12. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tenga relación en el desarrollo del contrato.
13. El Contratista se obliga a actuar con sujeción a los principios de transparencia, legalidad, moralidad e integridad, y a cumplir las disposiciones en materia de lucha contra la corrupción. En desarrollo de lo anterior, declara conocer y se compromete a cumplir lo previsto en la Ley 2195 de 2022, la Política de Compras y Contratación Pública del MIPG y demás normas que las modifiquen o sustituyan, así como a abstenerse de incurrir en conductas que puedan constituir actos de corrupción. Asimismo, se obliga a colaborar con los mecanismos de prevención, denuncia, seguimiento y transparencia activa que adopte la Entidad.
14. Presentar cuenta de cobro o factura e informe de gestión en las fechas establecidas por el contrato con el visto bueno de la Supervisión.
15. Cumplir las normas, reglamentos instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y Riesgos Laborales acorde con capítulo 5 artículo 18 del Decreto No. 0723 de 2013 reglamentario de la Ley 1562 de 2012 y compilado por el Decreto 1072 de 2015.
16. Hacer entrega al finalizar el contrato de toda la información, documentación, bienes e insumos que tenga en su poder con ocasión a la ejecución del contrato.
17. Alimentar en el SECOP II en la fase de ejecución del contrato lo atinente a cada cuenta de cobro o factura radicada, dentro de los tiempos estimados por la norma.
18. Si el supervisor lo requiere debe hacer entrega del formato F-TH-035 ACTA DE INFORME DE SUPERVISION CONTRATISTA
19. EL CONTRATISTA se obliga a actuar conforme a los principios de transparencia,

integridad, moralidad y buena fe en el desarrollo del contrato, absteniéndose de incurrir en prácticas de corrupción, soborno, fraude, colusión o cualquier conducta contraria a la ley. Asimismo, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022 y demás lineamientos emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP relacionados con compras públicas íntegras, prevención de riesgos de corrupción y mecanismos de reporte o denuncia. El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a las acciones administrativas, contractuales y legales a que haya lugar.

20. Efectuar la publicación de los documentos relacionados con la ejecución del contrato que le corresponda, en la plataforma SECOP II dentro de los términos legales y de conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la entidad.

4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las directrices y lineamientos en lo relacionado con el componente de traslado asistencial básico de pacientes que establezca la administración municipal o la dependencia encargada en sintonía con los lineamientos y disposiciones del Ministerio de salud y protección social.

2. Establecer y promover la disponibilidad de los vehículos de emergencia durante el traslado básico de pacientes para cubrir con oportunidad las necesidades del Sistema de Emergencias Médicas (SEM), de acuerdo con la capacidad instalada del contratista para tal fin (2 ambulancias básicas).

3. Brindar respuesta oportuna a las urgencias, emergencias y desastres que requieran el traslado básico de pacientes desde el lugar del evento hacia centros de atención en salud qué se determinen de conformidad con la ruta asistencial que se defina por parte del Municipio y que regule el componente de “Coordinación y gestión de las solicitudes” (CRUE Sabaneta).

4. Disponer de dos (2) ambulancias tipo TAB (Transporte asistencias básico) para el sistema de emergencias médicas (SEM) del municipio de Sabaneta, veinticuatro (24) horas al día siete (7) días a la semana, vehículo que deberá cumplir con los requisitos de habilitación vigente (Resolución 3100 de 2019), teniendo en cuenta procesos de mantenimiento, adecuaciones y/o reparaciones.

5. Garantizar que las ambulancias estén tripuladas con el recurso humano definido por la Secretaría de Salud, así: un (1) técnico operador de vehículo de emergencia; un (1) tecnólogo en atención prehospitalaria, que cumplan los requisitos de habilitación vigentes.

6. Garantizar la operación continua, las veinticuatro (24) horas del día, siete (7) días a la semana, de dos (2) ambulancias tipo TAB, debidamente habilitadas conforme a la normatividad vigente, en óptimas condiciones mecánicas y operativas y con los aseguramientos exigidos por ley, que aseguren su desplazamiento tanto en zona urbana como rural del municipio para el traslado oportuno y seguro de pacientes.

7. Atender, registrar y actuar para ejecutar el traslado de los pacientes hacia los centros de atención en salud que regule el componente de “Coordinación y Gestión de las Solicitudes (CRUE Sabaneta).

8. Brindar talleres de capacitación a la ciudadanía en primer respondiente y prevención dentro del municipio de Sabaneta en cantidad igual a 5 horas mensuales.

9. Brindar capacitaciones de formación al talento humano del CBVS en procesos de actualización técnico – operativa continua en cantidad igual a 5 horas mensuales.

10. Elaborar informe mensual que dé cuenta de la gestión de traslados realizados en el marco del sistema de emergencias médicas implementado.

4.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1) Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
2) Tramitar los pagos en los términos que se acuerden el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
3) Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
4) Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
5) Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
6) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
7) Realizar la supervisión del contrato.
8) Verificar el cumplimiento de la obligación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad vigente.
9) Efectuar por parte de la supervisión, la publicación de los documentos correspondientes a la ejecución del contrato/convenio en las plataformas SECOP II y SIA OBSERVA dentro de los términos legales

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Alcaldía de Sabaneta, en cumplimiento de los Principios Constitucionales y Administrativos de Responsabilidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia compilados e incorporados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de, ley 1955 de 2019 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las disposiciones civiles y comerciales que regulen la contratación estatal en Colombia, realizará procedimientos de selección objetiva, haciendo efectivos los principios de la función pública.

Contratación Directa

El marco legal del contrato que se pretende realizar encuentra su fundamento legal en el artículo 32 de la ley 80 de 1993 y el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y lo regulado en el decreto 1082 de 2015, así:

3.7. La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan en comendarse a determinadas personas naturales. Literal h) numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

De esto se dejará constancia en documento anexo.

7. REQUISITOS HABILITANTES

Requisitos legales prestación de servicios persona jurídica

1. Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil (Cámara de Comercio), con vigencia no mayor a 30 días.
2. Estatutos (en caso de que aplique)
3. Declaración de bienes rentas y conflicto de intereses (Ley 2013 de 2019)
4. Copia del RUT
5. Facultad para contratar (Estatutos, cámara de comercio, acuerdo, consejo Directivo, etc.).
6. Copia de la cédula del Representante Legal.
7. Persona jurídica: Parafiscales acreditando paz y salvo de los últimos seis meses (Si firma el Contador o el Revisor Fiscal, anexar tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a 3 meses).
8. Propuesta técnica y económica.
9. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades, diligenciado con una vigencia no superior a 30 días.
10. Certificados de experiencia acorde a lo solicitado.
11. Hoja de vida persona jurídica resolución 580 del 19/08/1999 (Función pública) – Sólo para prestaciones de servicios.
12. Estar registrado en SECOP II, anexar pantallazo.
13. Hojas de vida y soportes del personal mínimo requerido en caso de que sea requisito habilitante.

14. Certificado del REDAM del representante legal vigente.
15. Consulta en línea de delitos sexuales representante legal/persona natural con una vigencia no superior a 30 días.
16. Certificado de boletín fiscal – Contraloría con una vigencia no superior a 30 días.
17. Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría con una vigencia no superior a 30 días.
18. Certificado de antecedentes Judiciales – Policía con una vigencia no superior a 30 días.
19. Certificado de medidas correctivas con una vigencia no superior a 30 días.
20. Compromiso anticorrupción

Idoneidad	Que su objeto social corresponda con el objeto del contrato.
Técnicos	El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de tres (3) contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, actividades u obligaciones sean iguales o similares a los de la presente contratación. (Anexar certificados, copias de contrato y/o actas de liquidación donde se verifiquen las condiciones del contrato ejecutado, en caso que no se encuentren estas, en dichos documentos el proponente podrá anexar copia del contrato).

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Contratación Directa

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

Requisitos de idoneidad

El contratista deberá contar con las capacidades técnicas y profesionales necesarias para desarrollar las actividades objeto del contrato. Esto incluye personal con formación y competencia en áreas relacionadas con la atención de emergencias, atención de primeros auxilios y operación de vehículos de emergencia o cualquier otra que sea pertinente conforme el objeto contractual.

Experiencia

El proponente acredita una experiencia mínima de tres (3) contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto, actividades y obligaciones incluya el manejo de emergencias, atención pre hospitalaria y transporte asistencial básico; así mismo, el personal requerido para la ejecución del contrato debe contar como mínimo con un (1) año de experiencia en actividades de APH y personal operador de vehículos de emergencia, ambos debidamente certificados.

El personal mínimo requerido se detalla a continuación:

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES
1	Coordinador Profesional	1 año	Tecnóloga en atención prehospitalaria con experiencia en atención de urgencias, emergencias o desastres (auditor en salud).
7	Tecnólogos o técnicos en APH	1 año	TRIPULANTE APHS - Con registro vigente ante el RETHUS y cumplimiento estricto de la Resolución 3100 de 2019.
7	Operadores de Vehículo	1 año	Personal idóneo y certificado en conducción de vehículos de emergencia.
3	Operadores de radio	1 año	Técnicos o tecnólogos en salud con experiencia en telecomunicaciones médicas.

Capacidad instalada:

El contratista debe contar con los recursos técnicos, logísticos, físicos y humanos necesarios para la ejecución eficiente y oportuna del contrato. Esto incluye sus instalaciones, disponer de dos (2) ambulancias tipo TAB (Transporte asistencial básico), veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana, los mencionados vehículos deberán cumplir con los requisitos de habilitación vigente (Resolución 3100 de 2019), teniendo en cuenta procesos de mantenimiento, adecuaciones y/o reparaciones.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos. Es por este mandato legal que se justifica la exigencia de garantías a los oferentes que participen en el procedimiento de escogencia del contratista que prestará el servicio requerido. El mismo texto legal expresa la necesidad que el Gobierno Nacional mediante reglamento señale los criterios que seguirán las entidades para la exigencia de garantías, las clases y niveles de amparo de los riesgos de los contratos, así como los casos en que, por las características y complejidad del contrato a

celebrar, la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo.

Garantía
Garantía de cumplimiento: Igual al 20% del valor del contrato. Vigencia igual al plazo del contrato y seis meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales: Igual al 20% del valor del contrato. Vigencia igual al plazo del contrato y tres años más.
Calidad del servicio: Igual al 20% del valor del contrato. Vigencia igual al plazo del contrato y seis meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual: Cobertura: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV, por el plazo del contrato.

10. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La Alcaldía de Sabaneta, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Tipo de Riesgo	Clase	Fuente	Etapa	Tipificación	Descripción	Consecuencia	Prioridad	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUALITATIVA			Controles y Monitoreo
									Proponente y/o Contratista	Municipio	% SOBRE EL VALOR DEL SINIESTRO (contratista)	% SOBRE EL VALOR DEL SINISESTRO (municipio)	Mitigación	
1	Riesgos Operacionales	General	Interno	Planeación	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, estudios de mercado, y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Cuando en la elaboración de un documento en la etapa precontractual se consignan errores que pueden afectar la obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación.	Alta		X	0%	100%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros
2		General	Externo	Selección	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación.	Extremo	X		100%	0%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, y durante la ejecución del contrato, en forma mensual.
3		General	Externo	Planeación	Coordinación Interinstitucional	Cuando el Municipio y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	Alto	X	X	50%	50%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.

4		**General**	**Externo**	**Ejecución**	Demora en el cumplimiento de las actividades	Se presenta cuando por causas externas a las partes se demora la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	Alta	X	X	100%	0%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
5		**General**	**Externo/Interno**	**Planeación/ Ejecución**	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	Medio	X	X	0%	100%	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
6	**Riesgos Regulatorios**	**General**	**Externo**	**Planeación/ Ejecución**	Expedición de nuevas normas.	Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	Bajo	X	X	50%	50%	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
7	**Riesgos de la Naturaleza**	**General**	**Externo**	**Ejecución**	Hechos de la naturaleza (Previsibles)	Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsibles, frente a la fuerza mayor la entidad no procederá a sancionar pero será de cuenta y riesgo del contratista los mayores o menores ingresos que de este tipo de fenómenos se deriven y la pérdida de su infraestructura, equipos, edificios, igualmente el contratista debe garantizar medidas de seguridad de los sistemas de información.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	Alto	X	X	50%	50%	Revisión, ajuste y seguimiento en la fase contractual.	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.

8	**Riesgos Sociales o Políticos**	**General**	**Externo**	**Ejecución**	Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	Medio	X	X	50%	50%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
9	**Riesgos Tecnológicos**	**General**	**Externo/Interno**	**Planeación/ Ejecución**	Fallas en los equipos informáticos o en los soportes de información.	Cuando en el manejo de la información recopilada se presentan perdidas parciales o totales de ella.	Retrasos en la ejecución contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	Alta	X	X	50%	50%	Copias de seguridad de la información.	Copias de seguridad periódicamente.

11. MIPYME

NO APLICA

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por un funcionario de la Secretaría de Salud del Municipio de Sabaneta, que para este caso será VANESA TORO CANO quien se desempeña como Secretaría de Salud, quien será competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, así como sus modificaciones, adiciones y prórrogas; debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por el municipio.

13. COMITÉ EVALUADOR

NO APLICA

14. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por las fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las

observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros. El protocolo aplica cuando dichas fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta.

En el evento de presentarse una falla particular o general en el MUNICIPIO DE SABANETA, el medio de comunicación para los interesados será el correo electrónico: vanesa.toro@sabaneta.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link:
VER PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

15. ANEXOS

Como anexos al estudio previo se aportan (marcados con X):

SI	N/A	Descripción del anexo
x		Certificado de disponibilidad presupuestal
x		Análisis del sector económico
x		Certificado de proyecto (inversión)
		Otro. Cual: Formatos suministrados por la entidad (procesos de selección)

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

Proyectó	Aprobó	Revisó
Johny Alexander Trujillo Gil PU	Vanesa Toro Cano Secretaria de Despacho	Nelson Mauricio Moreno Asesor Jurídico